

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto aprobando el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los corrigendos en la Prisión de Estado de Ocaña y su enfermería.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se incluyan en el plan de ferrocarriles secundarios las líneas de Almansa á Cofrentes, Caravaca á Puebla de Don Fadrique, Motilla del Palancar á La Roda y Trubia á Barcelona de Quirós.

Administración Central:

ESTADO.—Obra pía.—Anunciando que desde el 30 del actual al 7 de Julio próximo se hallarán expuestos al público en este Ministerio los trabajos de los pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

GUERRA.—Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.—Concediendo el derecho al abono de los tercios de sueldo devengados por el Teniente Coronel, que fué de Voluntarios de Cuba, D. César Díaz Paró.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Abril último.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos publicados con anterioridad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Resolviendo el expediente de concurso para proveer, por traslación, 10 plazas vacantes en esta Corte, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Circular dictando reglas para que se observen las disposiciones de Higiene y Sanidad pecuaria que se prescriben en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, de 3 de Julio de 1904, á fin de aislar los focos existentes de fiebre aftosa que padece el ganado.

Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Autorizando el empleo, por Administración, del material acopiado para reparación del firme de la carretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.º y 2.º, provincia de Orense.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Oviedo), Compañía de los ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante, Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, Sociedad Hidráulica Suntuillana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, Compañía de Seguros El Águila, Compañía el Sol, La Confianza Ibérica, Sección de Pósitos de la Provincia de Teruel.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 239 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal de Vigilancia y Seguridad, verificado durante el mes de Mayo próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 57, 58 y 59.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro

de víveres para los corrigendos en la Prisión de Estado de Ocaña y enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veintitrés de Junio de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar

desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que las aspirantes han de reunir, así como las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

de á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen del Consejo de Obras Públicas:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Almansa á Cofrentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la tercera División de Ferrocarriles y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Caravaca á Puebla de Don Fadrique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la tercera División de Ferrocarriles, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Motilla del Palancar á La Roda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, y de

conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Trubia á Bárcena de Quirós.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Calificados por los respectivos Jurados reglamentarios los envíos de los pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se hallarán expuestos al público en este Ministerio, durante los días 30 del corriente al 7 de Julio próximo, ambos inclusive, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Madrid, 28 de Junio de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.

La Junta de esta Inspección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto conceder el derecho al abono de los tercios de sueldo devengados por el Teniente Coronel que fué de Voluntarios de Cuba, D. César Díaz Pardo, desde 1.º de Marzo de 1900 hasta 25 de Mayo de 1911, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 11 de Abril de 1900, y á los fines que en el mismo se interesan.

Madrid, 27 de Junio de 1911.—El Inspector general, Antero Rubén.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de Derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Abril.

Pesetas.

CESANTÍAS

Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas. 10.000,00

Excmo. Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas. 10.000,00

Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián y Koffignac, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.500 pesetas. 7.500,00

Importan las cesantías. 27.500,00

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Fernando Millet y Valero, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000. 1.600,00

D. Ezequiel Francia Saenz, Oficial de cuarta clase en la Tesorería de Hacienda de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000. 1.600,00

Importan las jubilaciones. 3.200,00

PENSIONES DE ALMADÉN

Pensiones vitalicias de Almadén en sustitución del haber de exterior fijo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 1909.

D. Isidro García Bermejo y Capilla, obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 345 pesetas anuales. 345,00

Importan las pensiones de Almadén. 345,00

PENSIONES DEL TESORO

D.ª María Dacarrete y Alvarez, huérfana de D. Angel María, Consejero que fué de Estado. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.750 pesetas anuales. 3.750,00

D.ª María de la Paz Colmeiro y Saiva, viuda huérfana de don Manuel, Consejero de Estado que fué. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.750 pesetas anuales. 3.750,00

D.ª Elisa Nieto Ballesteros, huérfana de D. José María, Magistrado que fué de la Audiencia de Valladolid. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.275 pesetas anuales. 1.275,00

D.ª Carmen y D.ª Ana Monasterio y Andrés, huérfanas de D. Francisco de Paula, Comisario que fué de Protección y Seguridad. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales. 600,00

Importan las pensiones del Tesoro. 9.375,00

PENSIONES DE MONTEPÍO

D.ª Antonia Puch y Ortiz, viuda de D. Arturo Pérez Buzón, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio, de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de. 825

D. José y D.ª Francisca Alvarez Banal, huérfanos de D. José, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de. 710

D. Aurelio, D. Eduardo, D. Agustín, D. Julián, D.ª Gertrudis, D.ª Felipa y D. Antonio del

	Pesetas.
Pozo y Tirado, huérfanos de D. Luis, Ayudante de Obras Públicas. Se les declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de su pensión anual del Montepío de Correos de.....	750
D. ^a Consuelo Flores Moreno, huérfana de D. Basilio, Promotor Fiscal. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	875
D. ^a Antonia Font Rotger, viuda de D. Federico Slert y Socías, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	750
D. ^a María Josefa Cayetano Abalo y Pou, viuda de D. José Ariza y España, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de oficinas de.....	875,00
D. Julio Rodríguez Roda y Hacar, huérfano de D. José, Presidente de Audiencia Territorial. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. ^a Raimunda Alonso de Equiarte, viuda de D. Diego Ferru de la Riva Laralde, Jefe de Administración de cuarta clase, segundo Jefe de la Aduana de Bilbao, se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	1.250,00
D. ^a Carmen Hinojosa del Valle, viuda de D. José Eduardo Fernández Monjorín y Cano, Oficial segundo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a María del Pilar Sandoval y Melgarejo, viuda de D. Julián Martínez del Peral, Ingeniero de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.150,00
D. ^a Herminia García Alonso, viuda de D. Ulpiano Romaña Orejas, Tesorero de Hacienda de Tarragona. Se la declara con derecho á pensión anual del Montepío de Oficinas de..	875,00
D. ^a Leocadia Ares Feal, viuda de D. Manuel Pijuons Sánchez, Subdelegado de Hacienda en Romblas (Filipinas), Oficial cuarto de Administración. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Cándida de la Calle y Lozano, viuda de D. José María Quintana Llanos, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Margarita León Palma, viuda de D. Antonio Rodríguez Díaz, Sobrestante segundo de Obras Públicas, Oficial cuarto de Administración. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a María Sánchez de Lafuente	

	Pesetas.
y Cantro, huérfana de D. Juan, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual que disfrutó su madre, del Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. ^a Aquilina Vinagre Rubio, viuda de D. José Losada Turrientes, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	375,00
D. Serafin Algora y Corbes, huérfano de D. Antonio, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Laura y D. ^a Amparo Cortés y Velasco, huérfanas de don Luis Cortés Suanza, Redactor Director del <i>Diario de Sesiones</i> del Senado. Se las declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión del Montepío de Ministerios de.....	2.500,00
D. ^a Zoila González de Zurbano y Rojo, viuda de D. José Esteban Bustamante, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. ^a Concepción, D. ^a Carmen, D. Vicente y D. Ramón Gijón Valera, huérfanos de D. Vicente, Oficial cuarto de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Carmen Cornejo Pelayo, viuda de D. Francisco González Saenz, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	625,00
D. ^a Ana María Sáiz y Tebas, viuda de D. Juan Vicente Benito Blázquez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Concepción Ferrandiz de Pinedo, huérfana de D. José Inspector facultativo de las Fábricas de Tabacos de Sevilla y Valencia. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Delfina Bressó y Teibo, viuda de D. Ramón Pérez Costales, ex Ministro de Fomento. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	3.750,00
D. ^a Rosalía Gutiérrez y Ruiz de la Villa, viuda de D. Joaquín Ramos y Queipo de Llano, Teniente Fiscal. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Mercedes Rodríguez y López, viuda de D. Francisco Centeno y Sánchez Tordesillas, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio, de Málaga. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. ^a Antonia Pérez Pérez, viuda de D. Adolfo Ponte Redondo,	

	Pesetas.
Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Esperanza Sánchez Hernández, viuda de D. José Parra y Cañas, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Luisa Utor Alvarez, huérfana de D. Luis, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a María Bosque y Mesones, viuda de D. Pablo Ostolé y Rodríguez, Profesor de Fragua de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Ursula Ceniceros y Hernández, viuda de D. Ventura Rives Retana, Oficial de tercera clase, auxiliar de la de quintos del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	833,33
D. ^a María Josefa Calderón y Ceruelo, viuda de D. José A. Caamaño Pequeño, Oficial quinto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>29.283,33</u>

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

D. ^a Inés Salcedo Talens, viuda de D. Carlos Salvador y Gómez, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. ^a María Delgado Grábalos, viuda de D. Vicente García Blas, Alguacil de la Audiencia Provincial de León. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Eusebia Ciudad Sánchez, viuda de D. Jesús Caballero Pastillor-Ruiz, Peón Caminero de las Carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a María Cruz Grijalba, viuda de D. Aquilino Alvarez Ernaiz, Peón Caminero de las Carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales..	121,66
D. ^a Isidora Mares y Roda, viuda de D. Joaquín Martín Casán, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, de Barcelona. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
D. ^a María Muro del Campo Martos, viuda de D. Tomás Marconel Pérez, Portero de la Audiencia Territorial de Barcelona. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00	carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66	de 750 pesetas anuales.....	125,00
D. ^a Simona Inés Jubiri Erag, viuda de D. Ramón Jévenes Moldán, Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales.....	666,66	D. ^a Carmen Sevilla Andréu, viuda de D. Antonio Martínez Alcaraz, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66	D. ^a Prudencia Alonso García, viuda de D. Isaac Alvarez Moreno, Mozo de caja de la Tesorería de Hacienda de Soria. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 625 pesetas anuales.....	104,16
D. ^a María Guerra Emperador, viuda de D. Pablo Buzón García, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66	D. ^a Andresa Marco Gil, viuda de D. Marcos Abad Sánchez, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 850 pesetas anuales.....	141,64	<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
D. ^a Amalia Hacha Martín, viuda de D. Félix González Salvador, Peón caminero de las		D. ^a Remedios García Cabezas, viuda de D. Rafael Arteaga Romero, Mozo de faena de la Aduana de Cádiz. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto		RESUMEN	
				Importan las cesantías.....	27.500,00
				Idem las jubilaciones.....	3.200,00
				Idem las pensiones de Almadén.....	345,00
				Idem las idem del Tesoro.....	9.375,00
				Idem las idem de Montepío.....	29.283,33
				Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	2.437,42
				TOTAL.....	72.140,75

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Director general: P. O., Moisés Aguirre.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
0.780	46	13 Febrero 1911...	Guerra.	Pedro Pérez Peró.....	Pedro Pérez Pesc.
0.886	4	16 Abril.....	Idem...	Ventura Ruiperón Castro.....	Ventura Duiperón Castro.
0.894	1	Idem.....	Idem...	Pedro Herrero Rochina.....	Pedro Herrero Rochino.
>	2	Idem.....	Idem...	Jesús Ramírez Núñez.....	José Ramírez Núñez.
>	6	Idem.....	Idem...	Corsino Pérez Area.....	Corsino Pérez Aria.
>	15	Idem.....	Idem...	Arcadio Matute, sin segundo apellido.	Arcadio Matutes, sin segundo apellido.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 13 del actual.—Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.^o B.^o—El Presidente, A. de Zavala.

Esta Junta, en sesión de 13 del actual, ha acordado la anulacion del resguardo nominativo número 5.420, expedido por la Ordenación de pagos de Guerra á favor del acreedor D. Miguel Omedo Calvo, por la cantidad de 1.687,50 pesetas, que figura en la relación 172 con el número 104, publicada en la GACETA de 25 de Mayo de 1905.

Asimismo acordó la rectificación del crédito que figura con el número 1 de la relación 93, de Marina, á favor del acreedor D. José Romero Vázquez, en el sentido de que su importe es de 3.811,20 pesetas, en lugar de las 3.759,40 con que figura publicado en la GACETA de 3 de Marzo de 1908.

Lo que se publica en la GACETA, á los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.^o B.^o: el Presidente, A. de Zavala.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Excmo. Sr.: En el expediente de concurso para proveer, por traslación, 10 plazas vacantes en Madrid, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, entre los individuos del mismo que prestan servicio en provincias, se han presentado el Jefe de segundo grado D. José Gómez Centurión, y los Oficiales de tercer grado D. Luis Saives y Fernández, D. Benito Sánchez Alonso, D. Pedro González Magro, D. Eduardo Corredor y Arana, D. Martín de la Torre y Villar, D. Clemente Calvo é Iriarte, D. Angel Sánchez del Rivero, D. José Antonio Artiz y Ariceta, D. Tomás Navarro y Tomás, D. Eugenio Lostau y Cachón, y D. Jesús Fernández y Martínez Elorza.

Y habiendo informado en dicho expediente la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Subsecretaría, de conformidad con su dictamen y á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril último, ha tenido á bien resolver el concurso, en el sentido que los Sres. Sánchez Alonso, González Magro, Corredor Arana, Torre Villar, Calvo é Iriarte, Sánchez del Rivero y Artiz Ariceta sean trasladados á las siete plazas vacantes en la Biblioteca Nacional; el Sr. Gómez Centurión, á la vacante de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia; el Sr. Navarro Tomás, á la vacante del Archivo Histórico Nacional, y el Sr. Lostau Cachón, á la vacante del Archivo de este Ministerio y del de Fomento, aunque para el servicio de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico.

Lo que digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Señor Jefe del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año de 1911.

(Continuación.)

33.232.—Aranceles civiles y criminales, notariales, eclesiásticos, consulares, administrativos, mercantiles y profesionales, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1906. 8.º con 426 págs. (20.095.)

33.233.—«El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales». Periódico de administración y de justicia municipal.—Año 1910.—58 de su publicación, dirigido por D. Manuel Abella Fuentes.

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910. Fol. con 540 págs. (20.096.)

33.234.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo I.—El libro de los cántares. Canciones primaverales, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de A. Pérez y C.ª. 1907.—8.º con 427 págs. (20.097.)

33.235.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo II.—El libro de las Montañas. Arte de hacer versos al alcance de todo el que sepa leer, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de Ambrosio Pérez. 1909. 8.º con 410 págs. (20.098.)

33.236.—Índice Taurino.—Recopilación histórica biográfica, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, por don Manuel Marín de la Oliva y Sánchez Ocaña.

Madrid. Establ. tip. Sucesores de Rivadeneira. 1911.—8.º con 284 págs. (20.099.)

33.237.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo III.—El libro de los recuerdos.—Fábulas de la educación, por don Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de Ambrosio Pérez. 1910. 8.º con 360 págs. (20.100.)

33.238.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo IV.—Cuentos de color de rosa, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de A. Pérez y C.ª. 1905.—8.º con 459 págs. y una de ind. (20.101.)

33.239.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo V.—Cuentos campesinos por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de A. Pérez y C.ª. 1905.—8.º con 377 págs. y una de ind. (20.102.)

33.240.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo VI.—Cuentos populares, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de Felipe Marqués. 1905. 8.º con 404 págs. (20.103.)

33.241.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo IX.—Nuevos cuentos populares, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de A. Pérez y C.ª. 1905.—8.º con 360 págs. y una de ind. (20.104.)

33.242.—Obras de D. Antonio de Trueba. Tomo X.—Cuentos populares de Vizcaya, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de Felipe Marqués. 1905. 8.º con 365 págs. y una de ind. (20.105.)

33.243.—Manual del Derecho de Pesca,

por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1908. 8.º con 200 págs. (20.106.)

33.244.—Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910. 8.º con 484 págs. (20.107.)

33.245.—Ley orgánica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1870 y Ley adicional á la misma de 14 de Octubre de 1882, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1902. 8.º con 585 págs. (20.108.)

33.246.—Leyes Políticas, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1908. 8.º con 159 págs. (20.109.)

33.247.—Manual del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1908. 8.º con 296 págs. (20.110.)

33.248.—Manual de la Contribución territorial, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910. 8.º con 767 págs. (20.111.)

33.249.—Manual de la Contribución sobre Utilidades y del Impuesto sobre pagos, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910. 8.º con 169 págs. (20.112.)

33.250.—Passions & souvenirs—Primer libro de poesías, por D. Juan Malagarriga y Esteve.

Barcelona. Establ. tip. de Ramón Tobella. mcmxi.—8.º con 87 págs. 3 de ind. y errat. y colección. (7.124.)

33.251.—Diccionario Francés-Español y Español-Francés, por D. Pedro de Alcalá Zamora y Estremora y D. Teófilo Antiguo y Bourdon.

Barcelona. Imp. y estereotip. de la Casa Editorial Sopena. 1911.—8.º men. con 645 510 págs. (7.125.)

33.252.—Diccionario de la Lengua Castellana, por D. Atilano Racoés,seudónimo de D. Florencio Isidoro Sebastián Yarzua.

Barcelona. Imp. y estereotip. de la Casa Editorial Sopena. 1911.—8.º men. con 789 págs. (7.126.)

33.253.—Lecciones de Historia Universal.—Edad antigua y Edad media, por D. José Esteban Gómez.

Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hermandado y Establ. tip. Campomanes 6. 1909. 1910.—8.º may. con 498 págs. el 1.º y 256 y una de ind. el 2.º (20.113.)

33.254.—La Postal Pintada por los niños. Cuadernos n.º 1, n.º 2 y n.º 3, por D. José María Cunill y Casas.

Barcelona. Lit. yca. J. Cunill. 1911.—8.º prol. apais. 3 hojas con 3 postales cada una. (7.127.)

33.255.—Manual de Tiro.—Armas y municiones.—Tiro colectivo.—Telemetría.—Dirección del fuego, por D. Fernando Martí Vidal.

Teledo. Imp. y lib. de la Virgen 6 Hijos de J. Peláez. 1911.—4.º con 196 págs. y 3 de ind. (185.)

33.256.—Historia de la industria, Comercio, Navegación y Agricultura del Reino de Valencia, desde la época de D. Jaime I hasta nuestros días, por don Manuel Márquez Pérez.

Valencia. Establ. tip. Domenech. 1910. 4.º may. con 306 págs. y 3 de notas y erratas. (1.075.)

33.257.—Los títulos nobiliarios pontificios.—Reflexiones histórico sociales, por Víctor Valldaura,seudónimo de D. Dionisio Osés Antokanzas.

Barcelona. Stad. Anón. «La Neotipia». 1911.—8.º con 69 págs. y 2 de ind. y advertencia. (7.128.)

33.258.—Tratado de Taquigrafía, por D. Juan Soto de Gangoiti.

Madrid. Imp. «La Editora». 1911.—4.º con 125 págs. y 2 de observaciones y erratas. (20.114.)

33.259.—Música Sacra.—Rosario (de carácter popular), muy fácil y para voces de poca extensión.—Letra catalana y castellana. Para Coro al unísono, con acompañamiento de órgano ó armonium.—(Ob. 2), por D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1910.—Fol. con 5 págs. y port. (7.129.)

33.260.—Música Sacra.—Al Sagrat Cor de Jesús.—Cántico de carácter popular. Para Coro al unísono y Estrofas á Solo (letra catalana y castellana), con acompañamiento de órgano ó armonium.—Letra de Mossen Jacinto Verdaguier. Ob. 107.

Música de D. Manuel Pastó Benvenuto. Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1910.—Fol. con 3 págs. (7.130.)

33.261.—Música Sacra.—Jo só filla de María.—(Cántico de carácter popular) pera duges veus iguals ab acompañament d'orga ó de armonium. (Ob. 111), por D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1910.—Fol. con 3 págs. (7.131.)

33.262.—Música Sacra.—Corazón Santo. Para coro al unísono y estrofas á solo con acompañamiento de órgano ó armonium.—Ob. 100, por D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1910.—Fol. con 3 págs. y port. (7.132.)

33.263.—Música Sacra.—Sia vostra Gran Parella. Banda sea tu pureza, á solo de tenor ó tiple (ó coro de tiples al unísono ad libitum) con acompañamiento de órgano ó armonium.—(Letra catalana y castellana.) Ob. 85.—Música de D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1910.—Fol. con 3 págs. y port. (7.133.)

33.264.—Te adoro (Vos adoro).—Cántico para la Sagrada Comunión. Coro á dos voces iguales (de poca extensión) y estrofa á solo, con acompañamiento de órgano ó armonium.—Op. 38.—Traducción catalana de D. José María Vidal de Pomer. Música de D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Musical Emporium. 1910.—Fol. con 2 págs. y port. (7.134.)

33.265.—La Saitironeta.—Sardana liarga pera piano, original de D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Lit. Suárez. 1910.—Fol. con 4 págs. y port. (7.135.)

33.266.—Seis trisagios á la Santísima Trinidad y tres á la Santísima Virgen por coro á una, dos y tres voces, con acom-

pañamiento de órgano ó armonium.—Textos catalán y castellano. Op. 7, por D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Taller de Estamp. de música de Ildefonso Aller. 1909.—Fol. con 20 páginas y port. (7.136.)

33.267.—Música Sacra. Sagrari del Altíssim. Goigs del Sagrat Cor de Jesús, pera Chor á dues veus y estrofas á solo ab acompañament d'orga ó armonium. Lletra de Moasen Jascinto Verdazuer (ob. 29).—Música de D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1910.—Fol. con dos págs. (7.137.)

33.267.—Colección Araluca.—Las obras maestras al alcance de los niños.—Historias de Shakespeare, explicadas á los niños por Jeanie Lang. Ilustraciones de N. M. Price y otros.

Barcelona. Imp. de Massó, Casas y Compañía. 1911.—8.º con 137 págs. y lámina (7.138.)

33.269.—Colección Araluca.—Las obras maestras al alcance de los niños.—Los Héroes explicados á los niños, por Charles Kingsley y Mary Macgregor. Ilustraciones de Rose Le Quesne.

Barcelona. Imp. de Massó, Casas y Compañía. 1911.—8.º con 126 págs. y lámina (7.139.)

33.270.—Expropiación forzosa.—Trabajo presentado para obtener el grado de Doctor en Derecho, por D. Enrique Nó Hernández.

Salamanca. Imp. y lib. de la Viuda de Colón é Hijo. 1905.—4.º con 87 páginas. (186.)

33.271.—Catecismo de moral, por don Tomás Jiménez Valdivieso, con el pseudónimo de *Casalia*.

Valencia. Imp. de «El Pueblo». Sin año (1900).—8.º con 46 págs. (1.076.)

33.272.—Breve compendio de Historia Sagrada, por D. Pablo Aspás González.

Guadalajara. Imp. de Daniel Ramírez. 1909.—8.º con 27 págs. (1.077.)

33.273.—El manuscrito combinado, por D. Pablo Aspás González.

Valencia. Imp. V. Ferrándiz. 1908.—8.º con 93 págs. y dos de índices y erratas. (1.078.)

33.274.—Derecho Penal.—Estudio filosófico-histórico acerca de los diversos momentos de la vida del delito y de su respectiva penalidad, y comparación de los preceptos contenidos sobre tales materias en las principales legislaciones modernas, por D. Rafael Monzón y Rodríguez.

Coruña. Tip. de «El Noroeste». 1910. 4.º con 90 págs. (173.)

33.275.—Obras completas.—Tomo 38. Dulce dueño, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Establ. tip. Campomanes, 4. 1911.—8.º con 297 págs. y una de ind. (20.115.)

33.276.—Obras completas.—Tomo V.—Cuentos de Marinada, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Agustín Avrial.—1892.—8.º con 353 págs. y una de ind. (20.116.)

33.277.—Obras completas.—Tomo VI.—Polémicas y Estudios literarios, por doña Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Agustín Avrial.—1892.—8.º con 304 págs. (20.117.)

33.278.—Obras completas.—Tomo X.—

Cuentos nuevos, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Agustín Avrial.—1894.—8.º con 301 págs. y 2 de ind. (20.118.)

33.279.—Obras completas.—Tomo XI.—Adán y Eva (Cielo).—D.ª Mitegras, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Agustín Avrial, imp.—1894.—8.º con 301 págs. (20.119.)

33.280.—Obras completas.—Tomo XIII. Novelas ejemplares.—Los tres arcos de Cirilo.—Un drama.—Mujer, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Establ. Tipico. de Agustín Avrial.—1895.—8.º con 272 págs. (20.120.)

33.281.—Obras completas.—Tomo XIV. Adán y Eva (Cielo). Memorias de un solterón, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Establ. tip. de Agustín Avrial. 1896.—8.º con 267 págs. y una de índice. (20.121.)

33.282.—¡Pequeñitos! Cuento del padre March llevado á escena, medio en serio, medio en broma, con cuatro brochazos (cuadros) de prosa castellana, por D. Joaquín Blanco Goicoecheaundia, con el pseudónimo de Casa Alta.

Tarragona. Imp. de Llorens y Cabré. 1910.—8.º con 47 págs. y una de erratas. (20.122.)

33.283.—Obras completas.—Tomo II.—Poemas.—Pedro Abelardo.—Dos Catros y dos almas.—Un día glorioso.—La muerte de Hipatia.—Poemas vulgares: consummatum.—En el arroyo, por D. Emilio Ferrari Sánchez Blanco.

Madrid. Imp. de la Revista de Archivos. 1910.—8.º con 303 págs. y una de índices. (20.123.)

33.284.—Amor Socialista.—Vals para piano, letra y música de D. Julio Schmidt y Schiumpf.

Sevilla. Agustín Lerate. 1911.—Fol. con 4 págs. y port. (818.)

33.285.—Les dents del oncle.—Joguina en un acte, original de D. Emilio Sala y Vidal.

Barcelona. Imp. de Salvador Bonavia. 1911.—8.º con 15 págs. (7.140.)

33.286.—La Sala d'Espera.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1909. 8.º con 62 págs. (7.141.)

33.287.—La Baldirona.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1909. 8.º con 63 págs. (7.142.)

33.288.—Mossen Janot.—Drama en tres actos y en prosa, original de D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1898. 8.º con 157 págs. (7.143.)

33.289.—La Farse.—Comedia original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1899. 8.º con 161 págs. (7.144.)

33.290.—La filla del mar.—Drama original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1900. 8.º con 167 págs. (7.145.)

33.291.—Arrán de terra.—Drama original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1901. 8.º con 109 págs. (7.146.)

33.292.—La Pecedora.—Drama original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1902. 8.º con 173 págs. (7.147.)

33.293.—Aygua que corre.—Drama original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1902. 8.º con 124 págs. (7.148.)

33.294.—Lo camí del sol.—Tragedia en tres actos y en verso, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. de José Ortega. 1904. 8.º con 171 págs. (7.149.)

33.295.—Sol soliet.—Drama en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. de José Ortega. 1905. 8.º con 164 págs. (7.150.)

33.296.—La Miralta.—Drama en tres actos, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1905. 8.º con 164 págs. (7.151.)

33.297.—Andrónica.—Tragedia en tres actos y en verso, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. de José Ortega. 1905. 8.º con 136 págs. (7.152.)

33.298.—L'Eloy.—Drama en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1906. 8.º con 188 págs. (7.153.)

33.299.—La Aranya.—Drama en tres actos, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1908. 8.º con 176 págs. (7.154.)

33.300.—Saynet trist.—En tres actos, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1910. 8.º con 187 págs. (7.155.)

33.301.—Titayna.—Drama líric en dos quadros, por D. Angel Guimerá y Jorge. Música d'Enric Morera.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1910. 8.º con 48 págs. (7.156.)

33.302.—Los gremios, por D. Estanislao Segarra y Viñalta.

Barcelona. Imp. de E. Altés y Alabat. 1911.—8.º con 395 págs. y 3 de ind. y errat. (7.157.)

33.303.—Construcción y análisis de las oraciones gramaticales en Latín y Castellano, con las reglas más generales de traducción, por D. Gerardo José Mendiri Tabuenca.

Zaragoza. Tip. de E. Casañal. 1902.—8.º con 115 págs. y 3 de ind. y errat. (483.)

33.304.—Los esponsales y el matrimonio.—Exposición documentada y completa del decreto «Ne Temere», por P. Cipriano Arribas.

Madrid. Imp. Helénica. 1911.—8.º con 176 págs. (20.124.)

33.305.—El Derecho vigente en España, por D. Baldomero Argente y del Castillo y D. Alfonso Retortillo y Tornos.

Madrid. Imp. de los Suc. de Hernando. 1910.—8.º con 330 págs. (20.125.)

33.306.—La risa amarga.—Paso de comedia en un acto, original de D. Vicente Sarthou Carreres y D. José María Juan García.

Burriana. Imp. de Antonio Morreal. 1911.—8.º con 30 págs. (1.079.)

33.307.—Curabilidad de la Tuberculosis Laríngea.—(Opiniones y casos prácticos), por D. José Oller Rabasa.

Barcelona. Soc. Anón. «La Neoptila». 1911.—4.º con 16 págs. (7.158.)

33.308.—Psicología, por D. Román Gregorio González y Martínez de Pinillos. Madrid. Imp. de los Suc. de Hernando. 1911.—8.º con 310 págs. (20.126.)

33.309.—El Mensajero del Corazón de Jesús y del Apostolado de la Oración, por varios.—Revista mensual publicada por Padres de la Compañía de Jesús.—Año XXV de la tercera serie.—Tomo XLIX. Enero á Junio.—Tomo L. Julio á Diciembre de 1910.

Bilbao. Imp. del Corazón de Jesús. 1910. 8.º con 592 págs. y láms. el primero y 576 páginas y láminas el segundo. (491.)

33.310.—Biblioteca de Joventut Teatral.—Sant Josep Gloriós.—Sáinet, por D. Román Foyé Puig.

Barcelona. Imp. Pere Ortega. 1910.—8.º con 51 págs. y una de errat. (7.159.)

33.311.—Elementos de Derecho Natural, por D. Rafael Rodríguez de Cepeda. Valencia. Etabl. tip. Domenech. 1908.—4.º con 703 págs. y una de errat. (1.080.)

33.312.—La visió de Frare Leonart ó Els Reys d'Oriente.—Visió musical en dos quadros. Letra de D. Ramón Pamiés Pina. Música de D. Pedro Solé y Balcells.

Barcelona. Francisco Altés. 1911.—8.º con 40 págs. (7.160.)

33.313.—El Cazador. Canción para canto y piano. Letra y música de D. Julio Schmidt y Schlumpf.

Sevilla. Agustín Lerate. 1911.—Fol. con 7 págs. y port. (819.)

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

CIRCULAR

A pesar de las precauciones tomadas por el Gobierno en evitación de que se propagase al ganado de nuestro país la fiebre aftosa, que hace años viene causando estragos en las especies animales susceptibles de Italia, y más recientemente en las ganaderías de Francia, Suiza, Holanda, Bélgica, Alemania Austria, etcétera, en Europa, y en América en la República Argentina, la epizootia ha aparecido en las provincias del Norte, habiéndose dado casos de ella en algunos municipios de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava. No se oculta á la clara inteligencia de V. S. el enorme poder contagioso de la glosopeda, y, en su consecuencia, el peli-

gro inminente en que se halla el ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda del país entero, de ser contagiado si V. S., secundado eficazmente por los Alcaldes, Inspectores de Higiene pecuaria, Subdelegados de Veterinaria, Veterinarios titulares, ganaderos, pastores, Compañías de transporte de animales por tierra y por mar, etc., etc., no realizan un esfuerzo supremo encaminado á extinguir los focos de fiebre aftosa ya existentes, y á evitar á todo trance que la enfermedad se extienda.

Esta Dirección General comprende que la empresa es difícil de realizar por la gran contagiosidad del virus aftoso; pero también cree que teniendo todos fe en los procedimientos profilácticos recomendados por la legislación vigente y obrando con la actividad y el celo que la gravedad del caso reclama, no es imposible aislar los focos existentes.

Para la consecución de tal fin, importa mucho que V. S. recuerde á sus administradores la obligación en que se hallan de cumplir las disposiciones de higiene y sanidad pecuarias que se prescriben en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, de 3 de Julio de 1904, y á los Inspectores de Higiene pecuaria la de vigilar constantemente el cumplimiento de tales medidas.

En atención, pues, á lo que queda expuesto, esta Dirección General ha creído de su deber recomendar á V. S.:

1.º Que rouna las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, y oído el parecer del Visitador de ganadería y cañadas, como representante de la Asociación General de Ganaderos del Reino, acuerden el mejor procedimiento de cumplimiento cuantas medidas de Policía sanitaria veterinaria de carácter general, y muy particularmente las que se refieren á la fiebre aftosa, se citan en los artículos 119 á 124 inclusive del mencionado Reglamento de Policía sanitaria.

2.º Que recuerde á los Jefes de las estaciones de ferrocarriles de la provincia, la obligación que tienen de limpiar esrupulosamente y de desinfectar después, según técnicas recomendada y descrita en el anejo 2.º del ya citado Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, el material que destinen al transporte de aquéllos.

3.º Que la desinfección del material de transporte que haya conducido animales, sea presenciada por un vigilante delegado de la intervención del Estado, y en defecto de este funcionario, por el Veterinario titular de la localidad en donde radique la estación de desinfección de la Compañía.

4.º Que los Inspectores provinciales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, vigilen constantemente el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas á Higiene y Sanidad de los ganados, cuidando de comunicar á V. S., con la urgencia posible, las deficiencias ó faltas que notare en el cumplimiento del servicio, sean cometidas por las Autoridades locales, Veterinarios en ejercicio,

ganaderos, pastores, Compañías ferroviarias, etc., etc.

5.º Que se prohíba terminantemente la circulación del ganado porcino, ovino, bovino y caprino fuera de su Municipio habitual, sin que su conductor vaya acompañado del correspondiente certificado de origen y sanidad expedido por el Veterinario titular del pueblo de procedencia, con el V.º B.º del Alcalde.

Estas medidas son de utilidad general, y por consiguiente, á todos intereses atajar el incremento y evitar la propagación de la epizootia, que siempre ocasiona bajas en los rebaños y piaras, enflaquecimiento, disminución en la cantidad de leche producida, etc., etc.

Por tales motivos, es de creer que los Alcaldes y demás agentes de la Autoridad, la Guardia Civil, los Guardas jurados, los Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, los Subdelegados de veterinaria y Veterinarios titulares, ganaderos, pastores, Compañías de transporte de ganados, etc., cada cual en la parte que le concierne, se apresurarán á cumplir las órdenes de V. S., recordándoles á la vez las penas que en el citado Reglamento se consignan para los infractores de aquellas disposiciones, las cuales serán aplicadas sin contemplación alguna.

Del celo de V. S. en pro del fomento de los intereses agropecuarios de esa provincia, cuyo mando civil le está confiado, es de esperar que prestará su mayor interés al asunto para el buen servicio de la higiene y sanidad pecuaria, sin el cual pronto tendría que lamentar el país mayores pérdidas en su producción ganadera é industrias derivadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1911.—El Director general, Tesifonte Gallego. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hecho por contrata el acopio de materiales para reparación del firme de la carretera de Villacastán á Vigo, trozos 1.º y 3.º, provincia de Orense,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha acordado autorizar el empleo por administración y por su presupuesto ya aprobado, importante 24.970,29 pesetas, con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.—El Director general, L. Armiñán.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

INVESTIGATION OF THE ACTS OF VIOLENCE
 COMMITTED BY THE BLACK PANTHER PARTY
 AND ITS AFFILIATES

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL
 SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

17. [Illegible]

18. [Illegible]

19. [Illegible]

20. [Illegible]

21. [Illegible]

22. [Illegible]

23. [Illegible]

24. [Illegible]

25. [Illegible]

26. [Illegible]

27. [Illegible]

28. [Illegible]

29. [Illegible]

30. [Illegible]

31. [Illegible]

32. [Illegible]

33. [Illegible]

34. [Illegible]

35. [Illegible]

36. [Illegible]

37. [Illegible]

38. [Illegible]

39. [Illegible]

40. [Illegible]

41. [Illegible]

42. [Illegible]

43. [Illegible]

44. [Illegible]

45. [Illegible]

46. [Illegible]

47. [Illegible]

48. [Illegible]

49. [Illegible]

50. [Illegible]

51. [Illegible]

52. [Illegible]

53. [Illegible]

54. [Illegible]

55. [Illegible]

56. [Illegible]

57. [Illegible]

58. [Illegible]

59. [Illegible]

60. [Illegible]

61. [Illegible]

62. [Illegible]

63. [Illegible]

64. [Illegible]

65. [Illegible]

66. [Illegible]

67. [Illegible]

68. [Illegible]

69. [Illegible]

70. [Illegible]

71. [Illegible]

72. [Illegible]

73. [Illegible]

74. [Illegible]

75. [Illegible]

76. [Illegible]

77. [Illegible]

78. [Illegible]

79. [Illegible]

80. [Illegible]

81. [Illegible]

82. [Illegible]

83. [Illegible]

84. [Illegible]

85. [Illegible]

86. [Illegible]

87. [Illegible]

88. [Illegible]

89. [Illegible]

90. [Illegible]

91. [Illegible]

92. [Illegible]

93. [Illegible]

94. [Illegible]

95. [Illegible]

96. [Illegible]

97. [Illegible]

98. [Illegible]

99. [Illegible]

100. [Illegible]